

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*... Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el señor Plto.

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, como Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, desde el 01 de junio de 2020;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., “Al ...*COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS... los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial oscile entre el coeficiente de 0,000002 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico...*”;

Que mediante Memorando Nro. DGAC-SECU-2020-0613-M de 27 de octubre de 2020, la Tlga. Mayra Patricia Nivicela Pulla, Inspector de Aeródromo, solicitó al Arq. Diego Ricardo Marmol Montero, Ex Director de Infraestructura Aeroportuaria, lo siguiente: “...*me permito notificar la culminación del servicio de Limpieza y Mantenimiento de Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores del aeropuerto “Mariscal La Mar” de la ciudad de Cuenca; al mismo tiempo que solicito a su Autoridad, se digne disponer a quien corresponda para que se proceda con la nueva contratación del servicio antes mencionado...*”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en el numeral 5 dentro de productos o servicios esperados determina el:

“...Resumen de Áreas”

RESÚMEN EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO “MARISCAL LA MAR”			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	JARDÍN METEOROLÓGICO	M2	100,00
2	ANTENA METEOROLÓGICA 1	M2	175,00
3	ANTENA METEOROLÓGICA 2	M2	215,00
4	CASETA	M2	56,00
5	TALLER MECÁNICO	M2	63,00
6	PLANTA BAJA	M2	66,00
7	PLANTA ALTA	M2	95,00
8	TORRE DE CONTROL	M2	600,00
9	JEFATURA AEROPUERTO	M2	93,00
10	PARQUEADEROS INTERNOS OCHO (8)	M2	100,00
11	OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	M2	6,00
	ÁREA TOTAL	M2	1.569,00

Y en su parte pertinente recomienda: “...*realizar la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para los siguientes espacios: Jardín meteorológico,*”

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

antenas meteorológicas 1 y 2, caseta, taller mecánico, plantas alta y baja de las oficinas administrativas, torre de control, jefatura del aeropuerto, ocho parqueaderos internos y oficina de atención al usuario; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto Mariscal La Mar de Cuenca; de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente";

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, para el servicio de "Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca"; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en su numeral 8, concluye: "De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE CUENCA", un valor global de USD 16.192,08 DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 08/100 ctvs.) sin contemplar el IVA.

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

	ORDEJERCICIO FISCAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	2021	16.192,08	1.943,0496	18.135,1296

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para el servicio de "Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca"; de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Jaime Enrique Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria; del cual se desprende lo siguiente:

"3. ALCANCE...

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

RESÚMEN EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO "MARISCAL LA MAR"			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	JARDÍN METEOROLÓGICO	M2	100,00
2	ANTENA METEOROLÓGICA 1	M2	175,00
3	ANTENA METEOROLÓGICA 2	M2	215,00
4	CASETA	M2	56,00
5	TALLER MECÁNICO	M2	63,00
6	PLANTA BAJA	M2	66,00
7	PLANTA ALTA	M2	95,00
8	TORRE DE CONTROL	M2	600,00
9	JEFATURA AEROPUERTO	M2	93,00
10	PARQUEADEROS INTERNOS OCHO (8)	M2	100,00
11	OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	M2	6,00
	ÁREA TOTAL	M2	1.569,00

... 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación de inicio por parte del administrador de la orden de compra”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0504-M de 8 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó: “...Se ha verificado que la contratación “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0261-M de 9 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0342-M de 17 de marzo de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Ex Director Financiero, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 18.135,13 (DIEZ Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 13/100 ctvs.) incluye IVA, recurso correspondiente a la “Limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

5229999000055000000015302090101200D5421202215 "Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables", **PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS** del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021”; así como, se adjunta la Certificación Presupuestaria eSIGEF Nro. 50 de 16 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0683-M de 26 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, con relación al servicio “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, manifestó que una vez modificó el plan anual de contrataciones planta central

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R**Quito, D.M., 06 de abril de 2021**

conforme consta en la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0014-R de 25 de marzo de 2021, certifica que el proceso denominado “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE CUENCA”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2021 correspondiente a Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, elaborado por el Arq. Jaime Calderón Bohórquez, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2 y aprobado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “...realizar la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para los siguientes espacios: Jardín meteorológico, antenas meteorológicas 1 y 2, caseta, taller mecánico, plantas alta y baja de las oficinas administrativas, torre de control, jefatura del aeropuerto, ocho parqueaderos internos y oficina de atención al usuario; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC en el Aeropuerto Mariscal La Mar de Cuenca; de acuerdo a la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP y constantes en las RDAC 153 y RDAC 154; utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas requeridas por el Ministerio del Ambiente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0806-M de 29 de marzo de 2021, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria, con relación al proceso “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, solicitó al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico”;

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Memorando Nro. DGAC-DINA-2021-0806-M de 29 de marzo de 2021, la disposición emitida por el Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dirigido a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, en el siguiente sentido: “AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES PARA INICIO DE PROCESO”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0720-M de 30 de marzo de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio de procedimientos de catálogo electrónico, correspondiente al servicio de “Limpieza de instalaciones del Aeropuerto de Cuenca”, signado con código CATE-DGAC-008-2021;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-008-2021, para el servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE CUENCA”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial global de USD 16.192,08 (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 08/100 ctvs.) sin contemplar el IVA, con un plazo de 244 días, la ejecución del servicio iniciará a partir de la notificación de inicio por parte

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

del administrador de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar al Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, como funcionario de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del producto “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE CUENCA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra, al Señor Byron Gustavo Guillén Iglesias, Supervisor de Seguridad de la Aviación; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0720-M

Copia:

Señor Ingeniero
Lauro Aquiles Vera Jimenez
Director de Infraestructura Aeroportuaria

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social



Resolución Nro. DGAC-CTSA-2021-0003-R

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Señor Ingeniero
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

jc/ao/fm